

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ, ASISTIDO POR JOSÉ AARÓN PÉREZ CARRO, SECRETARIO DE GOBIERNO, MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y ROBERTO LIMA MORALES, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA; Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO "EL CECYTE ESTATAL", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, TEODARDO MUÑOZ TORRES; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 12 de diciembre de 1994, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL CECYTE ESTATAL" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes igual a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL CECYTE ESTATAL".

Segundo.- El 21 de Mayo de 2009, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Tlaxcala Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Séptima y Cuadragésima Cuarta, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

En la cláusula Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los Apartados A y B.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "**EL CECYTE ESTATAL**", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**":

II.1.- Que el estado de Tlaxcala, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

II.2.- Que sus representantes cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento, por lo que Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, quien cuenta con facultades suficientes en términos de lo dispuesto por los artículos 57 y 70 fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.3.- Que José Aarón Pérez Carro, en su carácter de Secretario de Gobierno, asiste a la suscripción del presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 11, 27 y 28 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.4.- Que María Alejandra Marisela Nande Islas, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas, asiste a la firma del presente instrumento jurídico en términos de lo dispuesto por los artículos 11, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.5.- Que Roberto Lima Morales, en su carácter de Secretario de Educación Pública, asiste a la firma del presente documento en términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 37 de la ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.6.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "**EL CECYTE ESTATAL**", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.7.- Que, para los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución 3, Palacio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlax.

III.- De "EL CECYTE ESTATAL"

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Tlaxcala, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, el día 30 de septiembre de 1994.

III.2.- Que su Director General, Teodoro Muñoz Torres, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el nombramiento expedido por el Gobernador del Estado de Tlaxcala de fecha 20 de mayo de 2019 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 14 y 16 fracción X de su Decreto de Creación, en relación con los diversos preceptos legales 21 y 22 fracción V del Reglamento Interior del Colegio.

III.3.- Que suscribe este instrumento con objeto de recibir apoyo financiero del gobierno federal por conducto de "LA SEP" y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en: Calle Reforma número 10, Colonia Tlatempan, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala de Xicohtécatl C.P. 90610.

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", proporcionarán subsidio a "EL CECYTE ESTATAL" durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B, los cuales firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL CECYTE ESTATAL" hasta la cantidad total de **\$522,480,892.00 (QUINIENTOS VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados A y B. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$261,240,446.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al 50 % (cincuenta por ciento), y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" aportará hasta el monto de **\$261,240,446.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de **\$84,055,358.00 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**. De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la

cantidad de **\$42,027,679.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, y de los recursos a cargo de "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" la cantidad de **\$42,027,679.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", a través de su **Secretaría de Planeación y Finanzas**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a "**EL CECYTE ESTATAL**" copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "**EL CECYTE ESTATAL**" a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "**LAS PARTES**" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre "**LA SEP**", así como a transferirlos a "**EL CECYTE ESTATAL**" en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
- b).- Coordinarse con "**EL CECYTE ESTATAL**" con el fin de entregar a "**LA SEP**", dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
- c).- Aportar a "**EL CECYTE ESTATAL**" los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por "**LA SEP**", debiendo coordinarse con "**EL CECYTE ESTATAL**" a fin de remitir a "**LA SEP**" la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.

"**LA SEP**" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo

referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.

d).- Informar por escrito a **"EL CECYTE ESTATAL"**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL CECYTE ESTATAL"** (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este **Anexo de Ejecución**;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL CECYTE ESTATAL"** a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Quinta.- "EL CECYTE ESTATAL" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"** y otra para los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del **inciso h)** de esta cláusula;

b).- Coordinarse con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el **inciso h)** de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"** y a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este **Anexo de Ejecución**, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, **"EL CECYTE ESTATAL"** atenderá las solicitudes que **"LA SEP"** le realice respecto al envío de la información que permita la compulsión de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por **"LA SEP"** y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte **"LA SEP"**, que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los **Apartados "A" y "B"** de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el **Apartado "A"** quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de **"EL CECYTE ESTATAL"** de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, a fin de atender las necesidades generadas por el otorgamiento del reconocimiento Beca Comisión, previsto en los artículos 66, fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, se podrá hacer uso de **152** horas de la categoría **"CECYT I"** o **"TEC. DOC. CECYT I"** para el colegio, y de **37** horas de la categoría **"EMSAD I"** para EMSAD, de las plazas de horas docentes vacantes tras cumplir con los procesos de admisión y promoción en el servicio docente por asignación de horas adicionales derivados de dicha Ley, debiendo priorizar la impartición del servicio educativo.

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el **Apartado "B"**.

Séptima.- “**LAS PARTES**” acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a “**EL CECYTE ESTATAL**” con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de **Apartados** adicionales, los cuales una vez suscritos por “**LAS PARTES**” se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a “**EL CECYTE ESTATAL**” en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan designar como responsables:

Por “**LA SEP**”: a la titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**”: al Secretario de Educación Pública, el C. Roberto Lima Morales, o quien lo sustituya en el cargo.

Por “**EL CECYTE ESTATAL**”: a su Director General, el C. Teodoro Muñoz Torres, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- “**LAS PARTES**” acuerdan que una vez que “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y “**EL CECYTE ESTATAL**” reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- “**LAS PARTES**” acuerdan que “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y “**EL CECYTE ESTATAL**” responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a “**LA SEP**” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- “**LAS PARTES**” se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de “**LAS PARTES**” que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Décima Tercera.- “**LAS PARTES**” se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificatorio suscrito entre “**LAS PARTES**”, o darse por terminado

anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez)** días hábiles de anticipación, en este último caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, **“LAS PARTES”** firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **12 de enero de 2021**.

Por: **“LA SEP”**



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**



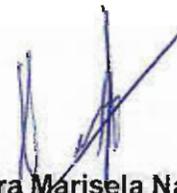
Marco Antonio Mena Rodríguez
Gobernador del Estado de Tlaxcala



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior



José Aarón Pérez Carro
Secretario de Gobierno



María Alejandra Marisela Nande Islas
Secretaria de Planeación y Finanzas

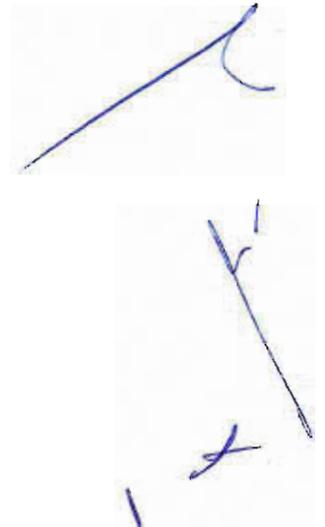


Roberto Lima Morales
Secretario de Educación Pública

Por: "EL CECYTE ESTATAL"



Teodoro Muñoz Torres
Director General





APARTADO "A" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA



COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
Presupuesto Adgno a Gasto de Operación y Calendarización

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	218,232,767	23,748,050	12,178,487	11,849,339	24,769,106	16,377,829	16,327,323	24,769,106	15,585,171	15,585,171	29,042,848	29,042,848
Servicios Personales	207,503,826	22,479,531	11,527,990	11,216,433	23,440,420	15,455,222	15,455,222	23,440,420	14,752,711	14,752,711	27,491,561	27,491,561
Gasto de Operación (2000 y 3000)	11,705,941	1,268,469	650,497	632,916	1,322,686	872,101	872,101	1,322,686	832,460	832,460	1,551,287	1,551,287

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	219,232,767	23,748,050	12,178,487	11,849,339	24,769,106	16,377,829	16,327,323	24,769,106	15,585,171	15,585,171	29,042,848	29,042,848
Servicios Personales	207,503,826	22,479,531	11,527,990	11,216,433	23,440,420	15,455,222	15,455,222	23,440,420	14,752,711	14,752,711	27,491,561	27,491,561
Gasto de Operación (2000 y 3000)	11,705,941	1,268,469	650,497	632,916	1,322,686	872,101	872,101	1,322,686	832,460	832,460	1,551,287	1,551,287
TOTAL CECYTE	438,465,534	47,496,100	24,356,974	23,698,678	49,526,212	32,654,646	32,654,646	49,526,212	31,170,342	31,170,342	58,095,686	58,095,686

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	42,027,879	4,532,999	2,334,870	2,271,766	4,747,606	3,130,289	3,130,289	4,747,606	2,986,003	2,986,003	5,566,120	5,566,120
Servicios Personales	37,791,938	4,094,132	2,099,554	2,042,810	4,269,126	2,814,808	2,814,808	4,269,126	2,686,862	2,686,862	5,006,944	5,006,944
Gasto de Operación (2000 y 3000)	4,235,941	458,867	235,316	228,956	478,480	315,481	315,481	478,480	301,141	301,141	561,174	561,174

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	42,027,879	4,532,999	2,334,870	2,271,766	4,747,606	3,130,289	3,130,289	4,747,606	2,986,003	2,986,003	5,566,120	5,566,120
Servicios Personales	37,791,938	4,094,132	2,099,554	2,042,810	4,269,126	2,814,808	2,814,808	4,269,126	2,686,862	2,686,862	5,006,944	5,006,944
Gasto de Operación (2000 y 3000)	4,235,941	458,867	235,316	228,956	478,480	315,481	315,481	478,480	301,141	301,141	561,174	561,174
TOTAL EMSAD	84,055,758	9,105,998	4,669,740	4,543,532	9,495,212	6,260,570	6,260,570	9,495,212	5,972,006	5,972,006	11,198,240	11,198,240
GRAN TOTAL	522,480,892	56,602,098	29,026,714	28,242,210	59,021,424	38,915,224	38,915,224	59,021,424	37,142,348	37,142,348	69,293,926	69,293,926

Enterado en "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "A", se firmó en cuatro bolines, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Silvia Agullar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

Marco Antonio Moya Rodríguez
Gobernador del Estado de Tlaxcala

José Aarón Pérez Carro
Secretario de Gobierno

María Alejandra Martínez Lande Islas
Secretaria de Planeación y Finanzas

Roberto Linares Morales
Secretario de Educación Pública

Por: "EL CECYTE ESTATAL"

Teodoro Muñoz Torres
Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA,
 EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2		1		55,234.65	55,234.65	662,816.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2		5		41,803.25	208,018.25	2,496,195.00
N/A	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2		3		34,622.15	103,866.45	1,246,397.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2		8		38,387.90	230,327.40	2,763,928.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		22		44,146.10	971,214.20	11,664,570.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "C"	2		4		50,768.00	203,072.00	2,436,864.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2		21		32,450.20	681,454.20	8,177,460.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2		11		29,186.65	321,053.15	3,852,637.00
N/A	COORDINADOR ACADÉMICO	2		88		31,412.80	2,138,070.40	25,832,844.00
DIRECTIVOS				141				58,923,700.00
CF33158	COOR. DE TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	2	16	5		12,265.60	61,328.00	735,936.00
CF08011	SUPERVISOR	2	16	6		12,265.60	73,593.60	883,123.00
CF12027	INGENIERO EN SISTEMAS	2	18	2		12,265.60	24,531.20	294,374.00
A01001	JEFE DE OFICINA	2	14	101		10,827.55	1,093,582.55	13,122,990.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	3		10,827.55	32,482.65	389,791.00
P01002	ANALISTA ESPECIALIZADO	2	13	56		10,079.80	564,488.80	6,773,625.00
T06018	PROGRAMADOR	2	13	42		10,079.80	423,351.60	5,080,219.00
T26803	TRABAJADORA SOCIAL	2	10	31		8,864.50	268,599.50	3,223,194.00
CF18201	ENCARGADO DE ORDEN	2	08	69		7,852.20	541,801.80	6,501,621.00
T16005	LABORATORISTA	2	08	22		7,852.20	172,748.40	2,072,980.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	2		10,079.80	20,159.60	241,915.00
T06027	CAPTURISTA	2	06	91		7,852.20	714,550.20	8,574,602.00
T09802	ENFERMERA	2	09	15		8,245.90	123,688.50	1,484,262.00
CF34008	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	4		8,664.90	34,658.00	415,896.00
A01005	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	2	07	3		7,460.40	22,441.20	269,294.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	39		7,852.20	306,235.80	3,674,829.00
T05003	BIBLIOTECARIO	2	06	28		7,079.65	198,230.20	2,378,762.00
S07007	OFICIAL DE MANTENIMIENTO	2	04	2		8,444.10	12,888.20	154,666.00
A03004	ALMACENISTA	2	04	35		8,444.10	225,543.50	2,708,522.00
S13008	CHOFER	2	04	1		6,444.10	6,444.10	77,329.00
A08004	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	27		6,444.10	173,990.70	2,087,888.00
S01801	AUXILIAR DE SERVICIOS Y MANTTO.	2	03	47		8,154.05	289,240.35	3,470,884.00
S14003	VIGILANTE	2	04	28		8,444.10	180,484.80	2,165,217.00
ADMINISTRATIVO				659				66,779,911.00
EH12001	PROF. CECYT I	2			10,841	395.40	4,288,531.40	51,438,376.00
EH12002	PROF. CECYT II	2			216	447.30	96,616.80	1,159,401.00
EH12003	PROF. CECYT III	2			195	511.20	99,884.00	1,196,208.00
EH12004	PROF. CECYT IV	2			57	582.10	33,179.70	398,156.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" MT	2			32	395.40	12,652.80	151,833.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TT	2			8	395.40	2,372.40	28,498.00
EH12001	PROF. CECYT I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" TC	2			48	395.40	18,979.20	227,750.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" MT	2			28	447.30	12,524.40	160,292.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TT	2			18	447.30	8,051.40	96,816.00
EH12002	PROF. CECYT II (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "C" TC	2			58	447.30	25,048.80	300,586.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" MT	2			15	511.20	7,888.00	92,016.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TT	2			48	511.20	24,537.60	294,451.00
EH12003	PROF. CECYT III (APOYO DOCENCIA) TITULAR "A" TC	2			110	511.20	56,232.00	674,784.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" MT	2			5	582.10	2,910.50	34,926.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TT	2			64	582.10	37,254.40	447,052.00
EH12004	PROF. CECYT IV (APOYO DOCENCIA) TITULAR "B" TC	2			70	582.10	40,747.00	488,964.00
HORAS DOCENTES					11,809			57,179,878.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		8		8,728.70	69,829.60	837,965.00
EH4725	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		1		13,093.10	13,093.10	167,117.00
EH4825	PROF. ASOCIADO "B" TC	2		8		17,664.25	105,985.50	1,271,826.00
EH4661	PROF. ASOCIADO "C" MT	2		7		9,819.80	88,738.60	824,863.00
EH4761	PROF. ASOCIADO "C" TT	2		3		14,729.70	44,189.10	530,269.00
EH4861	PROF. ASOCIADO "C" TC	2		7		19,887.05	139,069.35	1,668,832.00
EH4627	PROF. TITULAR "A" MT	2		3		11,332.95	33,998.85	407,886.00
EH4727	PROF. TITULAR "A" TT	2		8		16,999.50	101,997.00	1,223,964.00
EH4827	PROF. TITULAR "A" TC	2		11		22,929.80	252,225.80	3,026,707.00
EH4623	PROF. TITULAR "B" MT	2		1		13,395.50	13,395.50	160,746.00
EH4723	PROF. TITULAR "B" TT	2		5		20,093.30	160,748.40	1,928,856.00
EH4823	PROF. TITULAR "B" TC	2		7		26,791.10	187,537.70	2,250,452.00
PLAZAS DOCENTES				88				14,289,673.00
GRANTOTALDEPLAZASYHORAS				868	11,809			197,173,162.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021

ZONA ECONÓMICA 2

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 MESES)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	56,923,700.00	66,779,911.00	14,289,673.00	57,179,878.00		197,173,162.00
Prima de Antigüedad		7,045,272.00	2,380,655.00	9,526,160.00		18,952,087.00
Prima Vacacional	3,028,243.00	4,921,670.00	1,143,319.00	4,587,051.00		14,580,283.00
ISR Prima Vacacional	982,057.00	1,230,409.00	285,826.00	1,146,754.00		3,646,046.00
Aguinaldo	6,547,074.00	8,202,787.00	1,852,252.00	7,411,776.00		24,013,889.00
ISR Aguinaldo	1,636,765.00	2,050,687.00	463,061.00	1,852,937.00		6,003,450.00
Material Didáctico			479,526.00	2,099,825.00		2,579,351.00
Seguridad Social	20,514,346.00	25,702,302.00	5,813,234.00	23,265,152.00		75,295,034.00
Subcuenta de Vivienda	3,469,946.00	4,347,472.00	983,288.00	3,935,235.00		12,735,941.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	1,387,974.00	1,738,982.00	393,312.00	1,574,090.00		5,094,358.00
Seguro Institucional (NSI)		1,135,247.00	242,919.00	972,048.00		2,350,214.00
Despensa		9,924,540.00	1,024,080.00	4,442,541.00		15,391,161.00
Ajuste a Calendario		1,025,335.00	238,187.00	955,630.00		2,219,152.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		1,536,011.00	357,281.00	1,433,450.00		3,328,742.00
Económicos No Disfrutados		1,230,409.00	214,368.00	860,066.00		2,304,843.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		410,127.00	95,270.00	382,247.00		887,644.00
Eficiencia en el Trabajo		6,365,138.00	62,292.00	275,312.00		6,702,742.00
Apoyo a la Superación Académica			325,348.00	1,936,676.00		2,262,024.00
Compensación por Actuación y Productividad			859,466.00	3,641,891.00		4,301,377.00
Otras Prestaciones		8,205,588.00	2,184,046.00	4,797,510.00		15,187,152.00
TOTAL	97,390,105.00	161,863,895.00	33,487,423.00	132,276,229.00		416,007,652.00
APORTACIÓN FEDERAL (80%)	48,695,052.50	75,926,947.50	16,743,711.50	66,138,114.50		207,503,826.00
APORTACIÓN ESTATAL (50%)	48,695,052.50	75,926,947.50	16,743,711.50	66,138,114.50		207,503,826.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE TLAXCALA

ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021

ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		3		28,605.75	81,817.25	741,807.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		6		23,696.00	142,176.00	1,708,165.00
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		17		27,251.10	463,268.70	6,659,224.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		3		16,351.25	46,053.75	562,646.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "B"	2		6		17,653.75	105,922.50	1,271,070.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "C"	2		17		20,301.80	345,130.60	4,141,667.00
DIRECTIVOS				52				13,972,468.00
T06096	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "B"	2		6		9,561.65	57,369.90	688,438.00
T06096	ENCARGADO DE LA SALA DE CÓMPUTO "C"	2		17		10,995.60	188,925.20	2,243,102.00
907093	OFICIAL DE SERVICIOS "C"	2		17		6,444.10	109,549.70	1,314,696.00
ADMINISTRATIVO				40				4,246,136.00
EH9953	EMSAD I	2			3,248	385.40	1,284,269.20	16,411,110.00
EH9951	EMSAD II	2			19	447.30	8,498.70	101,984.00
EH9956	EMSAD III	2			16	511.20	8,179.20	98,160.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 1/2 T	2			24	395.40	9,489.60	113,875.00
EH9953	PROF. EMSAD I (APOYO DOCENCIA) ASOCIADO "B" 3/4 T	2			84	385.40	33,213.60	398,563.00
HORAS DOCENTES					9,391			16,123,692.00
EH4625	PROF. ASOCIADO "B" MT	2		6		8,728.70	52,372.20	628,466.00
EH4726	PROF. ASOCIADO "B" TT	2		14		13,083.10	183,303.40	2,199,640.00
PLAZAS DOCENTES				20				2,828,106.00
GRANTOTALDEPLAZASYHORAS				112	3,391			37,170,392.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	13,972,468.00	4,246,136.00	2,828,106.00	16,123,692.00		37,170,392.00
Prima de Antigüedad		545,203.00	361,996.00	2,063,830.00		2,971,029.00
Prima Vacacional	931,495.00	319,421.00	219,499.00	1,251,816.00		2,722,331.00
ISR Prima Vacacional	232,871.00	79,855.00	54,874.00	312,977.00		680,677.00
Aguinaldo	1,552,485.00	532,370.00	354,455.00	2,020,832.00		4,460,162.00
ISR Aguinaldo	388,121.00	133,001.00	88,813.00	505,207.00		1,116,032.00
Material Didáctico			102,395.00	591,253.00		693,646.00
Seguridad Social	4,884,525.00	1,868,107.00	1,112,654.00	6,343,651.00		13,888,937.00
Subcuenta de Vivienda	822,820.00	282,155.00	188,202.00	1,073,011.00		2,366,169.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	329,125.00	112,801.00	75,281.00	429,202.00		946,469.00
Seguro Institucional (NSI)		72,183.00	48,078.00	274,099.00		394,358.00
Ospensa		602,400.00	301,200.00	1,275,691.00		2,179,291.00
Ajuste a Calendario		66,545.00	45,729.00	260,815.00		373,089.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		98,816.00	68,593.00	391,222.00		659,633.00
Económicos No Disfrutados		79,855.00	41,155.00	234,733.00		355,743.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		26,917.00	18,290.00	104,324.00		149,231.00
Eficiencia en el Trabajo		386,350.00	12,436.00	77,460.00		476,272.00
Apoyo a la Superación Académica			70,334.00	556,124.00		626,458.00
Compensación por Actuación y Productividad			185,141.00	1,045,782.00		1,210,923.00
Otras Prestaciones		146,701.00	352,823.00	1,845,139.00		2,144,223.00
TOTAL	23,893,920.00	9,399,128.00	6,508,962.00	36,580,976.00		76,693,976.00
APORTACIÓN FEDERAL (80%)	11,846,960.00	4,699,564.00	3,254,976.00	18,290,488.00		37,791,968.00
APORTACIÓN ESTATAL (80%)	11,846,960.00	4,699,564.00	3,254,976.00	18,290,488.00		37,791,968.00



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
COORDINACIÓN SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANÁLITICO DE SERVICIOS PERSONALES



APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de este APARTADO "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

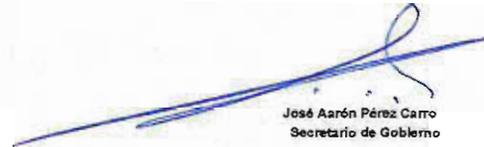
Por: "LA SEP"


Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Marco Antonio Méndez Rodríguez
Gobernador del Estado de Tlaxcala

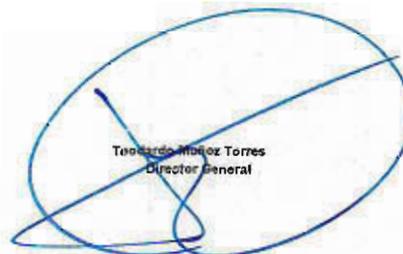

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior


José Aarón Pérez Carro
Secretario de Gobierno


María Alejandra Marisela Nande Islas
Secretaría de Planeación y Finanzas


Roberto Jiménez Morales
Secretario de Educación Pública

Por: "EL CECYTE ESTATAL"


Teodoro Muñoz Torres
Director General